

PARANÁ, 07 MAR 2019

VISTO:

Los Expedientes S01: 2295/2016 y S01: 4543/2016 UADER_RECTORADO, Referido a la Adenda Convenio Cooperación Académica entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky, el CGE y UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 091-17 de fecha 20 de abril de 2017 se resuelve ratificar en todos sus términos, el Convenio de Servicio de Asistencia Técnica entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en fecha 05 de agosto de 2016.

Que por Resolución "CS" N° 319-17 de fecha 28 de agosto de 2017 se resuelve ratificar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Académica entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los días 5 del mes de agosto de 2017.

Que por Resolución "CS" N° 517-17 de fecha 19 de diciembre de 2017 se resuelve ratificar en todos sus términos la adenda al convenio de servicio de asistencia técnica entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 30 días del mes de junio de 2017.-

Que a fs 92 la vicedecana de la FCyT remite la adenda del convenio de servicio de asistencia técnica entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación.-

Que el objeto del presente es la extensión de los plazos del Convenio tripartito de servicio de asistencia técnica entre la fundación Dr. Manuel Sadosky, el CGE y UADER.

Que a fs. 97 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución

expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 99 a 100 obra copia simple de la ADENDA al Convenio de Cooperación Académica entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 22 días del mes de diciembre de 2018.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda ratificar dicha ADENDA.

Que el Consejo Superior en su Primera Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 21 de Febrero de 2019, en el Aula Magna Luis Canavelli de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

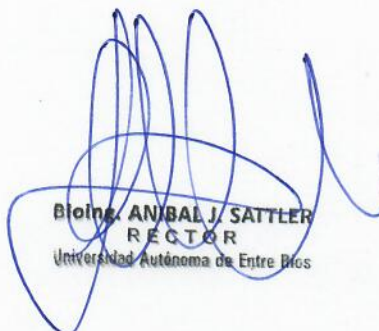
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la ADENDA al Convenio de Cooperación Académica entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 22 días

del mes de diciembre de 2018, que en copia obra en los expedientes S01:2295/2016 y S01:4543/2016 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMPIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos